

*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° - 000077*

Callao, 16 MAR. 2010

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, señala que corresponde además aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000015 de fecha 15 de septiembre de 2003, regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia Constitucional del Callao, en su capítulo III desarrolla el procedimiento administrativo de desafectación de bienes municipales, de competencia de la Municipalidad Provincial del Callao, en el ámbito de su jurisdicción a nivel provincial;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en el artículo 107, establece que por la cesión de uso sólo se otorga el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de interés y/o desarrollo social, sin fines de lucro; además, los cesionarios presentarán a la entidad cedente, periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informe de su gestión y de los logros y/o avances del proyecto, siendo que la resolución que concede la cesión en uso establecerá la periodicidad de los informes, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Expediente N° 10117529, la Asociación de Propietarios de la Urbanización Previ N° 3 – Callao, solicitan la Cesión en Uso de terreno para la construcción del local comunal de la mencionada Urbanización;

Que, mediante Informe N° 008-2010-MPC/GGDU/GPUC/IGS, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, considera que el proyecto de local comunal es de interés de desarrollo social en bien de la comunidad de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que recomienda aprobar la Cesión en Uso a favor de la Asociación de

Propietarios de la Urbanización Previ N° 3 – Callao, del predio inscrito en los Registros Públicos con el Código de Predio N° PO1218260, sobre un área de 1.228.92 m2., para local comunal por un periodo de treinta años renovables, quedando como responsable del mantenimiento y desarrollo de la infraestructura adecuada la mencionada Asociación, debiendo informar a la Municipalidad Provincial del Callao, los avances de desarrollo social y/o cultural del predio cada cinco años;

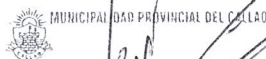
Que, mediante Memorando N° 710-2010-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que el predio destinado según el Código de Predio N° PO1218260, tiene un área de 1,228.92 m2., y que se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad del Callao, en los Registros Públicos del Callao, considerando que cumple con las formalidades que exige el Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 107 referido a las formalidades y procedimientos de la Cesión en Uso sobre predios del Estado a favor de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Previ N° 3 –Callao, por un periodo de treinta años debiendo informar a la Municipalidad Provincial del Callao, cada cinco años sobre el desarrollo de su gestión;

Que, mediante Informe N° 187-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta procedente la Cesión en Uso a favor de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Previ N° 3 – Callao, sobre un área de 1,228.92 m2., para local comunal, por un periodo de 30 años renovables, quedando responsable del mantenimiento y desarrollo de la infraestructura adecuada la Asociación de Propietarios de la Urbanización Previ N° 3 – Callao, quienes deberán emitir informes de su gestión a la municipalidad Provincial del Callao cada 5 años con la finalidad de verificar y supervisar el cumplimiento de lo acordado;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Cesión en Uso a favor de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Previ N° 3 – Callao, sobre un área de 1,228.92 m2., para local comunal, auditorio-biblioteca, inscrito en los Registros Públicos con el Código de Predio N° PO1218260, por un periodo de treinta (30) años renovables debiendo emitir la Asociación de Propietarios a la Municipalidad Provincial del Callao, el informe de gestión cada cinco (5) años.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



DIOFEMEN V. ARAYA  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL



FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
Callao.....

20 SET. 2012



ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo